

# BASES TÉCNICAS DEL PROCESO “FONDO CONCURSABLE MANTA” (Edición I)

## Contenido

<b>1</b>	<b>Datos generales.....</b>	<b>3</b>
1.1	Participantes.....	3
1.2	Postulación.....	3
1.3	Categorías.....	4
1.4	Parámetros de postulación por categorías.....	4
1.5	Limitaciones.....	4
1.5.1	¿Quiénes no pueden participar?.....	4
1.5.2	Tipos de proyectos que no pueden postular.....	4
1.6	Penalidades.....	5
1.6.1	Falsedad de información aportada.....	5
1.6.2	Derecho de autor.....	5
1.6.3	Publicidad.....	5
<b>2</b>	<b>Del incentivo financiero.....</b>	<b>5</b>
2.1	Distribución de fondo.....	5
<b>3</b>	<b>Del concurso:.....</b>	<b>6</b>
3.1	Convocatoria.....	6
3.2	Inscripción.....	6
3.3	Documentos para la postulación.....	6
3.4	Formato de proyecto a postular.....	6
3.4.1	Formato de presentación de documentos para la postulación.....	7
3.4.2	Verificación.....	7
3.4.3	Del jurado.....	7
3.5	Evaluación.....	7
3.6	Parámetros de calificación.....	7
3.7	Selección.....	8



3.8	Comunicación de resultados .....	8
4	De los proyectos seleccionados.....	8
4.1	Convenio .....	8
4.2	Ejecución.....	8
4.3	Plazos para la ejecución del fondo.....	8
4.4	Desembolso de los montos. ....	9
4.5	Incumplimiento .....	9
4.6	Cierre de convenio. ....	9

Bases Técnicas



## 1 Datos generales

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a través de la Dirección de Cultura y Patrimonio, busca fomentar el arte y la cultura en la ciudad, administrando recursos a procesos artísticos de carácter comunitario, que tengan como objetivo satisfacer las necesidades en un territorio determinado, ya sea barrio, parroquia o cualquier tipo de alcance que se encuentre dentro de la jurisdicción que se establece en las bases. Con esto se fortalecen los proyectos creativos de los artistas de Manta.

### 1.1 Participantes

Podrán postular al “Fondo Concursable Manta”:

- Personas naturales, mayores de 18 años de edad.
- Personas jurídicas ecuatorianas domiciliadas en el Cantón Manta.
- Artistas ecuatorianos, con residencia en el cantón Manta, que consten en la guía celeste y en el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC).
- Artistas extranjeros, con residencia permanente en el Cantón Manta. (visado o contrato laboral).

### 1.2 Postulación.

- Proyectos que estén listos para su circulación.
- Proyectos que iniciaron hace al menos un año con arraigo en un territorio específico, ya sea barrio, parroquia urbana o rural del Cantón y que tengan relación directa con la comunidad.
- Los proyectos cuya ejecución sea en la jurisdicción territorial que corresponda al Cantón Manta que resuelvan problemáticas y necesidades locales relacionados exclusivamente al ámbito artístico cultural.
- Serán considerados los proyectos emergentes; es decir, aquellos artistas o colectivos que hayan realizado al menos un proceso anteriormente a esta convocatoria.
- También podrán postular, dentro de la categoría “Proyectos Semilla”, aquellos proyectos que surgen como procesos artísticos y culturales nuevos en la ciudad. Esto con la finalidad de incentivar la creación de más productos en el sector creativo.
- Cada proyecto que se postule tendrá un sólo titular como representante, ya sea persona natural o jurídica. Estos podrán presentar un único proyecto para el FCM. De cumplir las normas establecidas en los apartados anteriores, serán quienes firmen el convenio con los entes correspondientes para la ejecución del proyecto.

- Es responsabilidad del postulante leer las bases para el concurso y que aquellas personas beneficiarias y/o equipo de trabajo estén al tanto de los detalles del mismo.
- En caso de que algún proyecto supere los valores máximos, el postulante deberá presentar el presupuesto y anexar la documentación necesaria de las fuentes de financiamiento que hará posible la ejecución del proyecto.

### 1.3 Categorías

Las categorías que pueden postular serán de las siguientes áreas del sector cultural y artístico:

- Artes visuales: dentro de esta categoría podrán postular proyectos como pintura, dibujo, grabado, escultura, murales pictóricos, arte digital, fotografía y arquitectónicos.
- Artes musicales y sonoras: Obras musicales y sonoras, popular y/o académica, sin excepción de género.
- Artes literarias y narrativas: Encuentros, Congresos, talleres, recitales, círculos de la palabra, oralidades y narrativas, cuyo producto final sea la publicación de un texto o memoria. Así mismo la publicación de una obra impresa o digital que contribuya al desarrollo de las artes literarias en el Cantón.
- Artes vivas y escénicas: Obras de teatro, danza, proyectos performáticos, circenses y titiriteros.
- Artes audiovisuales y cinematográfico.
- Proyectos semillas: Proyectos que participen por primera vez en un proceso de fondo concursable y/o que presenten propuestas nuevas e innovadoras para la comunidad mantense. Estos pueden estar dentro de cualquier área artística y cultural.

### 1.4 Parámetros de postulación por categorías

Estos estarán subdivididos según la propuesta de valor diferenciadora. A continuación, se detallan los parámetros:

- Temática social
- Alcance
- Plan sostenible
- Innovación
- Manta Infinita

### 1.5 Limitaciones

#### 1.5.1 ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales o jurídicas que hayan sido declarados beneficiarios incumplidos en procesos culturales y artísticos financiados por el Estado ecuatoriano en sus diferentes niveles.
- Personas naturales y jurídicas que hayan sido declarados beneficiarios incumplidos en anteriores procesos del FCM a partir de su segunda edición.
- Miembros del jurado.

#### 1.5.2 Tipos de proyectos que no pueden postular

- Proyectos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política; y, en general, todos aquellos que atentan contra cualquier derecho garantizado en la Constitución de la República del Ecuador.

- Proyectos que hayan sido seleccionados por dos ocasiones consecutivas en el FCM.
- Proyectos en etapas de preproducción.

## 1.6 Penalidades

### 1.6.1 Falsedad de información aportada.

El jurado y/o la Dirección de Cultura y Patrimonio del GAD de Manta, podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el responsable legal del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución. Si se comprobara que el responsable legal del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto, quedará automáticamente descalificado y quedará inhabilitado de postular en las siguientes tres convocatorias del FCM.

### 1.6.2 Derecho de autor

El responsable legal del proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de derecho de autor implicados. Asume toda responsabilidad por uso de cualquier material con derecho de autor.

### 1.6.3 Publicidad

La Dirección de Cultura y Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, se reserva el derecho de hacer uso del contenido parcial y/o total de la información del proyecto ganador para su difusión y publicidad a través de los canales y medios de comunicación de la institución.

## 2 Del incentivo financiero.

### 2.1 Distribución de fondo

Para la convocatoria del FCM se prevé la asignación total de 42mil USD. para la selección de proyectos artísticos y culturales en el Cantón Manta. Este monto total puede ser sujeto a modificación de acuerdo a la disponibilidad de la institución.

Dentro de las primeras cinco categorías existirá un solo proyecto ganador, no habiendo ni segundo, ni tercer lugar, con una distribución para cada una de 7mil USD. Adicionalmente, en la última categoría denominada “Proyectos Semillas”, se seleccionarán dos proyectos, los mismo que pueden postular en cualquiera de las ramas del arte y la cultura, con un monto de 3.500 USD para cada uno. A continuación, se detallan los montos máximos por categoría.

**Tabla 1.- distribución de los recursos.**

Categorías	Monto
Artes visuales	7.000
Artes musicales y sonoras	7.000
Artes literarias y narrativas	7.000
Artes escénicas	7.000

Artes audiovisuales y cinematográficas	7.000
Proyectos semillas	7.000
<b>Total</b>	<b>42.000</b>

### 3 Del concurso:

#### 3.1 Convocatoria

Las bases se difundirán a través de medios de comunicación y las páginas oficiales del GAD Municipal de Manta.

#### 3.2 Inscripción

La inscripción se realizará en las instalaciones de la Dirección de Cultura y Patrimonio del GAD Municipal de Manta. Para tal efecto, se llenará un formulario con datos personales e información general del proyecto a postular. Se hará conocer las fechas de inscripción a través de los medios de comunicación de las páginas oficiales del GAD-Manta.

#### 3.3 Documentos para la postulación

Toda la documentación se deberá incluir en idioma español. Si se cuenta con documentación redactada en otro idioma, deberá presentarse traducida. Los documentos necesarios serán: Proyecto a desarrollar (se establecerá un formato mínimo para cada categoría, según lo disponga el comité técnico y aprobado por el administrador general), copia de cédula y papel de votación a color para artistas ecuatorianos, en el caso de artistas extranjeros con residencia en el cantón deberá presentar cédula, pasaporte y documento emitido por el ministerio de relaciones exteriores, carta de compromiso, certificado del RUC, certificado del RUAC, documento que acredite la constitución legal de la organización-colectivo que postula (si aplica), detalle de financiamiento en caso de superar los montos máximos del FCM para cada categoría (si aplica), ficha de datos personales, el cual será emitido por parte de la DCPGAD-Manta y registro de la Guía Celeste. La postulación se dará a conocer por medio de las páginas oficiales del GAD Manta y a través de los correos registrados en la etapa de inscripción.

#### 3.4 Formato de proyecto a postular.

En cada categoría y cada participante deberá presentar el proyecto enmarcado a lo que se establece en el 1.2 con los siguientes puntos mínimos.

- Objetivos.
- Actividades por objetivos
- Presupuesto
- Cronograma
- Territorio específico
- Parroquia
- Barrio/ciudadela
- Público objetivo

— Justificación.

En caso de no cumplir con lo antes mencionado no será considerado para su postulación.

### 3.4.1 Formato de presentación de documentos para la postulación.

La documentación se presentará en físico y digitalizado (CD), en una carpeta rotulado con los siguientes datos: nombres completos del postulante, nombre del proyecto, dirección domiciliaria, correo electrónico y contacto telefónico.

### 3.4.2 Verificación.

Se validará la información del postulante y se dará un tiempo máximo de cinco días para las correcciones necesarias, de ser el caso.

### 3.5 Del jurado.

El jurado estará conformado por representantes de la Uleam-Manta, Casa de la Cultura-Manabí, organizaciones del sector cultural y artístico con vida jurídica, cuya jurisdicción sea en el cantón Manta o personas especializadas en el sector artístico y cultural.

### 3.6 Evaluación.

Una vez que la DCPGAD-Manta verifique los requisitos solicitados, todos los proyectos que se presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación. Los procesos se evaluarán en el orden en que la postulación sea presentada y serán calificados de manera colectiva y consensuada por el jurado, sobre 100 puntos. Se estará comunicando continuamente el avance del proceso, por medio de la base de datos registrados de los postulantes.

### 3.7 Parámetros de calificación.

Los criterios que se contemplarán para la evaluación de los proyectos postulantes para el FCM Manta serán los siguientes:

- **Oferta técnica:** Se analizará específicamente lo siguiente:
  - La calidad, eficiencia, democratización, consistencia y coherencia entre su desarrollo previo, su proyección a futuro, actividades, y cronograma de ejecución.
  - La sostenibilidad y viabilidad posterior al periodo de ejecución.
  - La diversidad, equidad territorial e interculturalidad, la pertenencia territorial y la relación con actores/socios, generando integración artística y/o cultural en el área de influencia.
  - Identificación de estrategias para alcanzar a su público objetivo logrando el resultado esperado del proyecto.
  - Vinculación ciudadana participativa; y, relación con prácticas y necesidades locales del área de influencia.Esta oferta tendrá una valoración de 50 puntos.
- **Oferta económica:** Se evaluará la optimización de los recursos y se analizará el impacto sobre la comunidad. Se valorará la claridad de la identificación de sus necesidades y su detalle en el presupuesto. Se considerará la inclusión de otras fuentes de financiamiento que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.  
La valoración de esta oferta será de 30 puntos.

- **Oferta del perfil:** se determinará de acuerdo a la trayectoria del proyecto. Su valoración será de 20 puntos. (Sólo para las categorías: Visuales, literarias y narrativas, musicales y sonoras, escénicas y, audiovisual y cinematografía)
- **Oferta innovadora:** Para la categoría “Proyectos Semillas”, se evaluará la innovación de la propuesta y esta reemplazará la oferta del perfil.

### 3.8 Selección

Se seleccionará cinco procesos artísticos y culturales, correspondiente a las categorías: visual, musicales y sonoras, literarias y narrativas, escénicas, audiovisuales y cinematográficas; y adicionalmente se seleccionarán dos procesos en la categoría “Proyectos Semillas”. Estos últimos procesos pueden ingresar a cualquiera de las ramas del arte, según la evaluación del jurado, en conocimiento del comité técnico y el administrador general. Los proyectos que obtengan resultados a partir de 80 puntos en la etapa de evaluación, serán beneficiarios del “Fondo Concursable Manta”.

En caso de existir observaciones por parte del jurado, los postulantes podrán realizar los cambios que sean necesarios y podrá reenviar la documentación de la misma forma que las postulaciones. Serán comunicados al correo electrónico registrado en la inscripción en el plazo máximo de 7 días contados a partir de la notificación. Y podrán ser subsanadas o corregidas.

### 3.9 Comunicación de resultados

Una vez obtenida la calificación mínima o máxima de la etapa de evaluación, se comunicará los proyectos ganadores de las diferentes categorías cuyos resultados serán emitidos vía correo electrónico a los postulantes.

## 4 De los proyectos seleccionados

### 4.1 Convenio

Las personas naturales o jurídicas, responsables de los proyectos, suscribirán el convenio, por el que se obligan a velar por su correcta y completa ejecución. Para ello se sujetarán a lo establecido en la resolución.

### 4.2 Ejecución

Durante la ejecución, el responsable legal del proyecto deberá:

- Mantener actualizada la información de su proyecto mediante informes emitidos a la Dirección de Cultura y Patrimonio del GAD Manta. El período de presentación de informes dependerá del período de ejecución de los proyectos beneficiados. En el informe deberá constar: cartelera de actividades, datos de contacto, cronograma, imágenes de las actividades, detalles de avance presupuestario, etc.
- La Dirección podrá solicitar cualquier tipo de información sobre la ejecución y avance del proyecto desde el inicio hasta su finalización y/o posterior. El postulante se compromete en entregar información adicional que se pudiera solicitar.

### 4.3 Plazos para la ejecución del fondo

El inicio del proyecto se da una vez firmado el convenio de ejecución, con un plazo máximo de 4 meses para su ejecución.



#### **4.4 Desembolso de los montos.**

Por lo establecido en el reglamento para la aplicación del FCM, los proyectos seleccionados a través de su representante, deberá prestar una de las garantías establecidas en su artículo 8, el cual citan las siguientes:

- Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o,
- Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.
- Letra de Cambio.

. El desembolso de los montos del FCM se realizará de la siguiente forma:

- El 60% a la suscripción del convenio.
- El 40% a la suscripción del Acta de Cierre de Convenio.

#### **4.5 Incumplimiento**

No habiendo informes de avance del proyecto a ejecutar y mucho menos detalle presupuestario ejecutado de acuerdo al cronograma de ejecución el proyecto se declarará incumplido.

En caso de incumplimiento de convenio de ejecución del proyecto, se finalizará el proceso, debiendo el postulante devolver los valores recibidos en un plazo no mayor a 10 días, a partir de la fecha de notificación.

Transcurridos los diez días y no habiendo hecho efectiva la transferencia de los recursos proporcionados para la ejecución del FCM la Dirección de Cultura y Patrimonio a través de su representa legal podrá iniciar todas las acciones legales pertinentes.

#### **4.6 Cierre de convenio.**

Una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto, el beneficiario entregará un informe final con el detalle desglosado por cada actividad cumplida y su presupuesto ejecutado el mismo deberá evidenciar con fotos, videos, o cualquier otro medio las evidencias del avance y ejecución del mismo.

Una vez entregado lo que se menciona en líneas anteriores se procede a realizar el desembolso final con la suscripción del acta de cierre de convenio.